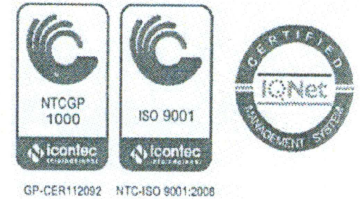




UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS  
Y RELACIONES INTERNACIONALES-VIPRI



**RESOLUCIÓN No. 0770**  
**(Marzo 21 de 2018)**

*Por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3181449 de 2018*

**LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS Y RELACIONES INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

*Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

*Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*

*Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.*

*Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.*

*Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Que en el mes de diciembre del año 2014 el Consejo Superior Universitario reformó el régimen de contratación de la Universidad de Nariño, con la aprobación del Acuerdo No. 126 de 2014 “por el cual se expidió el Estatuto de Contratación”, con el fin de garantizar a la Comunidad Universitaria la descongestión y descentralización administrativa con procedimientos ágiles y eficientes de contratación, enmarcadas en los principios de autonomía universitaria, planeación, economía, responsabilidad y transparencia.*

*Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: “Convocatoria Pública de Menor Cuantía. Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte (20) salarios mínimos legales vigentes e inferior o igual a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales vigentes. Esta modalidad de contratación*



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS  
Y RELACIONES INTERNACIONALES-VIPRI



*podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados. Se realizará a través de órdenes de compra o de prestación de servicios.”*

*Que mediante Resolución de nombramiento No. 003 de 1 de enero de 2018 proferida por el Rector de la Universidad de Nariño, se delegó a la Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales con funciones de ordenador del gasto.*

*Que el día 15 de Marzo de 2018, la Universidad de Nariño apertura la **Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3181449 de 2018**, con el objeto de Contratar la Clasificación Lineal para 4.100 bovinos de raza HOLSTEIN Y CRUCES, ubicados en los tres distritos lecheros: Pasto, Pupiales y Guachucal, en virtud del proyecto titulado “INVESTIGACIÓN SELECCIÓN MEDIANTE MODELOS GENOMICOS Y POLIGENICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS BOVINOS DE LECHE EN EL TROPICO ALTO DE NARIÑO”, código BPIN No. 2013000100091 ejecutado por la Universidad de Nariño.*

*Que de conformidad con el cronograma del proceso, el 21 de Marzo de 2018 se realizó el cierre de la convocatoria, sin obtener la recepción de ninguna oferta, motivo que impidió dar continuidad a las etapas pre-contractuales faltantes.*

*Que es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad y transparencia.*

*Que de conforme con lo manifestado, la Universidad de Nariño procederá a declarar desierta la **Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3181449 de 2018**, y ordenar la apertura de la convocatoria nuevamente, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014, Artículo No. 18-Parágrafo 1, el cual establece: “Cuando se haya declarado desierta una convocatoria se deberá realizar nuevamente por una sola vez, previo un estudio técnico y económico de los términos de la convocatoria anterior y si es del caso hechos los ajustes correspondientes”.*

*En mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** *Declarar desierta la **Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 3181449 de 2018**, cuyo objeto era Contratar la Clasificación Lineal para 4.100 bovinos de raza HOLSTEIN Y CRUCES, ubicados en los tres distritos lecheros: Pasto, Pupiales y Guachucal, en virtud del proyecto titulado “INVESTIGACIÓN SELECCIÓN MEDIANTE MODELOS GENOMICOS Y POLIGENICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS BOVINOS DE LECHE EN EL TROPICO ALTO DE NARIÑO”, código BPIN No. 2013000100091 ejecutado por la Universidad de Nariño.*



UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES, POSTGRADOS  
Y RELACIONES INTERNACIONALES-VIPRI



**ARTICULO 2º.**

*Ordenar nuevamente la apertura de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía cuyo objeto es Contratar la Clasificación Lineal para 4.100 bovinos de raza HOLSTEIN Y CRUCES, ubicados en los tres distritos lecheros: Pasto, Pupiales y Guachucal, en virtud del proyecto titulado "INVESTIGACIÓN SELECCIÓN MEDIANTE MODELOS GENOMICOS Y POLIGENICOS PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LOS BOVINOS DE LECHE EN EL TROPICO ALTO DE NARIÑO", código BPIN No. 2013000100091 ejecutado por la Universidad de Nariño, según lo establecido en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, Acuerdo No. 126 de 2014 Artículo No. 18-Parágrafo 1.*

**ARTICULO 3º.**

*La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones anteriores que le sean contrarias.*

**ARTICULO 4º.**

*Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, Oficina de Compras y Contratación, Proyecto Genómica anotarán lo de su cargo.*

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dada en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de Marzo del año 2018.*

**DAYRA ELIZABETH OJEDA ROSERO**  
Vicerrectora de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales

*Proyectó: Ana Belén Rodríguez Zambrano- Profesional de Apoyo. Anita.*  
*Revisó: Carlos Ernesto Arango-Profesional Jurídico-VIPRI*